



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandada allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportado la comunicación remitida a la entidad demandada, informando sobre la renuncia.

Sírvase Proveer.

Manizales, 15 de febrero de 2024.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

17001310300220230004000
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 135

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Juan Carlos Giraldo Arbeláez en contra de Luis Felipe Molina Zuluaga y Unión Made SAS, y respecto a la renuncia del poder allegada por el apoderado de la parte demandada en vista de que efectuó comunicación a la entidad convocada, en tal sentido, la misma se acepta, advirtiendo que cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20ea57efe08bea0019043f92ca24913a551f61d2c1baf8b1ce5d949d75e9bed**

Documento generado en 20/02/2024 06:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>